

Lima 23 de MAYO del 2008

Vistos: El Informe Técnico N° 014 -ORRHH-INEN-2008;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, establecen en el artículo 35° y en el inciso c) del artículos 186º respectivamente, las causales del cese definitivo de un servidor;

Que, Doña: Francisca Agripina CHUMPITAZ AYALA DE ZAMUDIO, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Categoría STA, presentó el Informe de la Comisión Médica Ley 26790, donde la Comisión Médica evaluadora acordó por unanimidad declarar la Incapacidad permanente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Cesar por incapacidad permanente con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2008, a Doña: Francisca Agripina CHUMPITAZ AYALA DE ZAMUDIO, con el cargo de Técnico en Enfermería II, Categoría STA, plaza 013428, de la Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0195-00001 (0013) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Jefe Institucional







